

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1106/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "L", Macizo 2, Parcela 13, propiedad del señor Osvaldo MOLINOLO, autorizándose a construir sobre el Retiro Contrafrontal a nivel de la Planta Baja hasta una altura de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N° 087/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1106 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 412 / 93.-